

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-122-2022-UNSAAC

Cusco, 31 de mayo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 277-2022-VRIN-UNSAAC, Expediente N° 423426, presentado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE, VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)** de la Institución, elevando propuesta de Bases de: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Señora Vicerrectora de Investigación (e) de la Institución, hace de conocimiento que, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha elaborado las Bases del Programa de Fortalecimiento de la Investigación "Yachaininchis Wiñarinpapaq", Segunda Convocatoria 2022 de: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, con la finalidad de promover el conocimiento científico, tecnológico e Innovador de la comunidad académica de la UNSAAC;

Que, la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual el día 12 de abril de 2022, luego de tomar conocimiento del contenido del documento, aprobó por unanimidad la referida propuesta de Bases; a cuyo efecto, la Vicerrectora de Investigación (e) solicita la aprobación de la misma, con el detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 25 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento de la propuesta formulada por la Vicerrectora de Investigación (e) y las sugerencias alcanzadas por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, aprobando por unanimidad la propuesta de Bases: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, con las sugerencias señaladas;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59. 2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) y el inc. g), del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario: Sancionar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; así como, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de Pre y Posgrado, centros e institutos;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DE: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC, SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar **LAS BASES DE: TESIS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES, TESIS DE DOCTORADO PARA DOCENTES, MOVILIZACIONES, PASANTÍAS Y PONENCIAS, SUBVENCIÓN POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC , SEGUNDA CONVOCATORIA 2022** a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



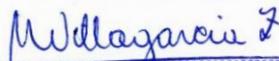
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACION.- DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION.- DIGA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.- FACULTADES (10).- ESCUELA DE POSGRADO.- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).- UNIDADES DE INVESTIGACION DE FACULTADES (10).-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINDUC.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG. ECU /MMVZ/JGL.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

Bases de Concurso para Movilizaciones, Pasantías y Ponencias

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.
CU-122-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC) es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica. En el actual contexto, **el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos** son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región. El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de **Movilizaciones, Pasantías y Ponencias** con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en el marco del Programa **Yachayninchis Wiñarinanpaq** (“Para que nuestro conocimiento crezca”), de esta manera contribuir con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal
Vice Rector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	Marco legal	4
1.2	Objetivo	4
1.3	Definiciones	4
1.4	Modalidades	4
1.5	Resultados esperados	5
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1	Prioridades de la convocatoria	6
2.2	Público objetivo	6
2.3	Elegibilidad	6
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Financiamiento	7
2.6	Proceso de postulación	8
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	9
3.1	Proceso de evaluación y selección	9
3.2	Criterios de evaluación	9
3.3	Publicación de resultados	11
3.4	Contrato	11
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	11
4.1	Resolución del contrato	12
4.2	Incumplimiento	12
	DISPOSICIONES FINALES	12

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.5 Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.6 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.7 Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° CU-359-2015-UNSAAC de fecha 24 de diciembre de 2015.
- 1.1.8 Resolución de aprobación de las líneas de investigación, N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018.
- 1.1.9 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.10 Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC, de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.11 Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”

1.2 Objetivo

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en pasantías y ponencias.

1.3 Definiciones

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3.2. IFR

Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la movilización, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.

1.4 Modalidades

1.4.1 Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de diez (10) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres

tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Presentación de posters
- 3) Participación en paneles, mesas redondas o debates

1.4.2 Pasantías

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. El tipo de actividades que se pueden financiar son las siguientes:

- 1) Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas: Visitas para el aprendizaje de técnicas o procesos.
- 2) Desarrollo de investigación: Ejecución de actividades de investigación en el marco de un proyecto.
- 3) Uso de instalaciones e infraestructura científica y tecnológica: Uso para fines de investigación o innovación de tecnologías no disponible en el lugar de residencia del postulante.
- 4) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías: Visitas para coordinación de la transferencia de tecnologías de la UNSAAC a otras organizaciones o de otras organizaciones a la UNSAAC.
- 5) Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

1.5 Resultados esperados

1.5.1 Ponencias

- 1) Presentación del certificado que acredite la participación de la ponencia.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de 30 días contados a partir del retorno.
- 3) Presentación del Informe Final de Resultados 1) y 2) en un plazo máximo de 50 días contados a partir del retorno.

1.5.2 Pasantías

- 1) Capacitación al público objetivo en un plazo máximo de 60 días a partir del retorno. En caso de coincidir su retorno con el periodo vacacional, el plazo se computará a partir del siguiente semestre académico.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de 60 días contados a partir del retorno.
- 3) Para pasantías mayores a 60 días, un artículo científico aceptado hasta doce meses después de retornado de la pasantía.
- 4) Para el caso de pasantías:
 - Menores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1) , 2) en un plazo máximo de 30 días contados a partir del retorno.
 - Mayores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1) , 2) y 3) en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la aceptación del artículo científico en revistas indizadas como mínimo en Scielo.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben ser de importancia estratégica para el desarrollo de la región Cusco y del país. Además, estar alineadas a las líneas de investigación de la UNSAAC.

2.2 Público objetivo

Los siguientes miembros de la comunidad de la UNSAAC pueden participar en las modalidades de este concurso

2.2.1 Ponencias

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados, docentes contratados, jefes de práctica, y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará un máximo de dos participaciones de docente y administrativo por año y una participación por estudiante.**

2.2.2 Pasantías

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, jefe de práctica y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará, como máximo, una pasantía por año.**

2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

2.3.1 Postulaciones elegibles:

2.3.1.1 Postulaciones que consignan la información requerida en todos los campos obligatorios del sistema Integrado de Gestión de la Investigación (SIGI), indicar las actividades y los tiempos que estas tomarán en el Plan de Trabajo, llenar todas las tablas de Presupuesto y cargar todos los documentos requeridos para la postulación.

2.3.1.2 Serán elegibles aquellas movilizaciones que se ejecuten a partir de los dos meses siguientes a la Publicación de resultados y que se ejecuten en el año fiscal (2022).

2.3.1.3 Vinculación con la UNSAAC

a. Los estudiantes de pre y postgrado, deberán tener vínculo académico en la fecha de postulación y ser parte del tercio superior en rendimiento académico del semestre anterior a la postulación. La suscripción del contrato está sujeta a un vínculo académico vigente.

b. Los Docentes y administrativos deben tener vínculo laboral o relación contractual en el momento de la postulación. La suscripción del contrato y ejecución de actividades está sujeta a un vínculo laboral vigente.

2.3.2 Postulaciones no elegibles

a. No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones

contractuales con la UNSAAC.

b. No serán elegibles las postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos.

2.4 Documentos de postulación

- 1) Constancia de vinculación con la UNSAAC:
 - a) Para estudiantes de pre y postgrado, constancia de matrícula del semestre actual y constancia de tercio superior del último semestre culminado (*semestre anterior al semestre actual – para estudiante de pregrado*).
 - b) Carta de presentación del Decano de la Facultad para docentes, y para personal administrativo presentar contrato vigente.
- 2) Documentos de la condición actual:
 - a) Para estudiantes de pregrado la ficha de seguimiento con un mínimo de 130 créditos. Para estudiantes de posgrado mínimo de 21 créditos.
 - b) Para docentes presentar informe escalafonario de ratificación vigente.
 - c) Para administrativos presentar informe escalafonario de condición laboral vigente.
- 3) Carta de Aceptación o Carta de Invitación (**Formato libre**): La carta debe indicar el nombre del postulante, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además, debe cumplir con las siguientes características por modalidad:
 - a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento, en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar el Título del Trabajo, los autores, su afiliación y precisar que el trabajo ha sido aceptado para presentación y/o incluido en el programa. La aceptación de un Abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
 - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos pueden ser también explicados, pero no es un requisito.
- 4) Plan Operativo. Para su elaboración se tomará en cuenta los resultados esperados, el periodo de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos, conforme a los ítems establecidos en el SIGI.

2.5 Financiamiento

La UNSAAC desembolsará un cheque a nombre del beneficiario en Soles. La suma aprobada será desembolsada en una sola armada tras la suscripción del contrato y antes de la realización de la actividad.

La UNSAAC solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables establecidas en **LAS BASES**, en concordancia con su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto correspondiente, ingresado en la postulación al Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI).

2.5.1 Rubros financiables

- 1) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

- 2) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.
- 3) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Cusco es movilidad local. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo al Anexo 1.
- 4) El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.
- 5) Pago por el costo de la publicación si la revista se encuentra en Scopus o WOS por un monto de hasta \$2,500 a todo costo. Para revistas en Q4 no se otorgará este financiamiento
- 6) En caso, el postulante requiere ampliar el periodo de la movilización, los gastos de manutención producto de la ampliación de fecha serán asumidos por la persona solicitante.
- 7) Si el postulante requiere reducir el periodo de la movilización establecido, se señalará un nuevo monto de manutención de acuerdo al Anexo 1.

2.5.2 Rubros no financiados

Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, y otros trámites personales.

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el CTI VITAE (ex DINA).

Los documentos serán presentados en formato digital PDF a través del SIGI:
(<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>)

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

2.6.1 Cronograma

La programación del viaje debe realizarse a partir de los dos (02) meses posteriores a la fecha tentativa de publicación de resultados. El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 2.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

El postulante debe registrarse e ingresar información académica y profesional (CV) en el CTI VITAE (ex DINA), disponible en el enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI VITAE. El SIGI está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

La Dirección de Gestión de la Investigación se encargará de la elegibilidad de las postulaciones.

La evaluación y selección de las propuestas, estará a cargo del VRIN con el apoyo de la Red IDI u otra entidad similar.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

La CIPCU, toma conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifican los resultados finales y proponen al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

Los resultados de las diferentes etapas de evaluación son inapelables.

3.2 Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo de investigación y/o docencia del postulante. De ser el caso que la opinión sea negativa, la postulación no será evaluada.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

1) Ponencias:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	10 %
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	10 %
		Relevancia de la ponencia a ser presentada en el evento.	15%
		Relevancia del evento en el campo profesional o la comunidad científica	15 %
		Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10%

Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	20%	Concordancia entre la productividad científica, la Experiencia profesional o competitividad académica con respecto a los objetivos de la propuesta	10%
		Participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10%
Impacto de la actividad financiada	20%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades de las en la UNSAAC.	10%
		La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad de la UNSAAC y la comunidad objeto de la visita.	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

2) Pasantías:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	10%
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo.	10%
		Relevancia y productividad de entidad en la que se realizará la pasantía.	15%
		Carácter innovador del trabajo a ser desarrollado durante la pasantía o novedad de las técnicas o tecnologías usadas durante la pasantía.	15%
		Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10%
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	20%	Concordancia entre la productividad científica, la experiencia profesional y académica con respecto a los objetivos de la propuesta	10%
		Participación en proyectos relacionados la propuesta	10%
Impacto de la actividad financiada	20%	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades en la UNSAAC	10%
		La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad de la UNSAAC y la comunidad objeto de la visita	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

3.2 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSAAC.
- 2) La UNSAAC oficializará los resultados mediante Resolución y gestionará la ejecución de los pagos a los beneficiarios. El seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación para apersonarse al Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC para la suscripción del contrato. Si el seleccionado renunciara al cofinanciamiento durante este plazo, la UNSAAC anulará el compromiso de cofinanciamiento mediante Resolución. Si la UNSAAC juzga que

la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con la UNSAAC en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de la UNSAAC por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

- 3) En caso de renuncia de un seleccionado y de existir disponibilidad presupuestal, se asignará fondos al primer accesitario según el orden de mérito publicado. De no ser este suficiente de acuerdo a la propuesta presentada en su postulación, se le solicitará la aceptación formal del monto disponible para asignación, en caso no acepte se procederá a asignar el fondo al siguiente accesitario en el orden de mérito.

3.3 Contrato

- 1) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales para la suscripción del contrato, para la verificación del vínculo académico/laboral vigente. La UNSAAC podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNSAAC dejará sin efecto la selección del postulante.
- 2) La UNSAAC emitirá en caso necesario, un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias en caso de viajes al extranjero.
- 3) Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación en el que se da a conocer los resultados de la convocatoria o renuncia a la subvención, la UNSAAC, asignará el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso de que el beneficiario desista a la movilización sin justificación alguna, no podrá postular en futuras convocatorias por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 4) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:
 - a) El documento nacional de identidad (DNI).
 - b) El Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso de que la actividad se realice en otro país.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de un monitor designado por la Dirección de Gestión de la Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

4.1 Resolución del contrato

El contrato será resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos, previo informe del monitor designado por la DGI:

- 1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al VRIN.

- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la DGI; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la DGI.
- 5) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSAAC.

El contrato podrá ser resuelto si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

4.2 Incumplimiento y/o sanciones

- 1) En caso de que el contrato sea resuelto por alguno de los casos especificados en el punto 4.1., se considerará al seleccionado como no elegible para ningún concurso gestionado por la UNSAAC por los siguientes 5 años.
- 2) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la devolución total o parcial de la subvención económica más los intereses de acuerdo a ley.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se realizará mediante resolución rectoral en cumplimiento de la presentación del informe final de resultados (IFR), previo informe del monitor, en un plazo máximo de 30 días a partir de la presentación del informe final de los resultados por parte del subvencionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El contrato podrá cubrir aspectos no regulados en las presentes Bases y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente.

Anexo 1: Montos máximos financiables por día por concepto de viáticos y manutención

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos o Manutención - Ponencias (hasta 10 días) ¹	Manutención - Pasantías ²	
		15-30 Días	31-90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	117
América del Sur	1295	350	117
América del Norte	1540		233
América del Centro	1295		117
Asia	1750		222
Medio Oriente	1785		233
Caribe	1505		117
Europa	1890		210
África	1680		117
Oceanía	1348		187

Fuente: PROCIENCIA 2021

¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM
- Tipo de cambio proyectado 4.0 soles por dólar estadounidense.
² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE

Anexo 2: Cronograma de la convocatoria 2022 - 2

Convocatoria	Actividad	Fecha
Segunda Convocatoria	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	22 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI		
PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIZACIONES		
CONVOCATORIA 2022		
DESCRIPCIÓN	AÑO 2022	COSTO TOTAL
Financiamiento de 20 movilizaciones	S/ 400 000.00	S/ 400 000.00
Evaluación de propuestas	S/ 10 000.00	S/ 10 000.00
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe	S/ 15 000.00	S/ 15 000.00
TOTAL	S/ 425 000.00	S/ 425 000.00